



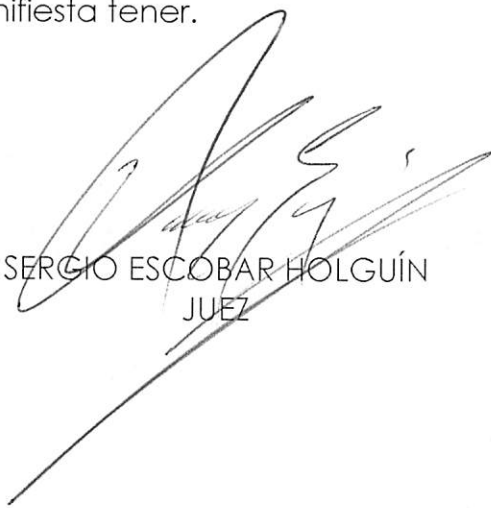
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0806
RADICADO No. 2015-00223-00

Previamente a resolver en cuanto a lo solicitado en el memorial que allegó la abogada Paula Andrea Pérez García (fl. 54), se deberá aportar certificado de existencia y representación legal, donde conste la calidad que su poderdante manifiesta tener.

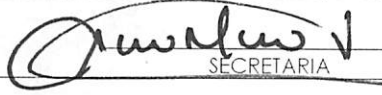
NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
60 fijado en la Página Web de la Rama Judicial el
29/07/2020 a las 8:00.a.m


SECRETARIA